

A. H. N.
S. GUERRA CIVIL
B. 83
2

BOLETIN DEL INSTITUTO



OFICIAL DE CARABINEROS

Año 88 - Segunda Epoca - Núm. 22

Barcelona, de 20 Marzo de 1938

Dirección y Admón.: Paseo de Pi y Margall, 90

SUMARIO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto prorrogando por treinta días más el estado de alarma. — Página 258.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden dictando normas aclaratorias y complementarias relativas a los requisitos legales en la importación de mercancías. — Página 258.

Otra ascendiendo al empleo inmediato a diverso personal del 19 Batallón, muerto en campaña. — Página 258.

Otras confirmando en el empleo de Teniente de Carabineros a don Jesús Ventosa Martínez y don Manuel Alonso Sabio. — Página 258.

Otra promoviendo a Asimilado a Capitán a don José Arizmendi Arizmendi. — Página 259.

Otra disponiendo el destino que han de ocupar varios Mayores. — Página 259.

Otra destinando al 5.º Batallón de la 211 Brigada Mixta, al Mayor don José Martínez Fernández. — Página 259.

Otra disponiendo el destino que han de ocupar los Mayores don Antonio Blasco Blasco y don José Sánchez Molina. — Página 259.

Otra destinando al 25 Batallón de la 152 Brigada Mixta, al Mayor don Juan Collado Obrador. — Página 259.

Otra disponiendo que el Mayor don Juan Gómez Lafuente cese en la situación de reemplazo por enfermo y vuelva a la de activo. — Página 259.

Otras disponiendo los destinos que han de ocupar los Capitanes don Luis Garrido Vecín, don Luis García Sabater, don José Castro Taboada, don Marcelino Rey Riopadre, don Alonso Hernández González, don Pedro Zudaire Garjón, don Patricio González Quintanilla,

don Ramón Martínez Blesa, don Luis Fernández Rubio y don Juan Roca Juanola. — Páginas 259 y 260.

Otra destinando a la 3.ª Brigada Mixta al Capitán don Francisco Sánchez Medina y Teniente don Crisanto Sánchez Nieto. — Página 260.

Otra destinando a varios Oficiales y un Sargento, en comisión del servicio, a las órdenes del Subdirector General. — Página 260.

Otra confirmando en el destino señalado dentro de la 211 Brigada Mixta, a varios Oficiales. — Página 260.

Otra disponiendo el destino que han de ocupar varios Tenientes de Carabineros. — Página 261.

Otra disponiendo causen baja en la 3.ª Brigada Mixta, varios Tenientes, y queden adscritos a la Jefatura de las Fuerzas de Cataluña y Huesca. — Página 261.

Otra disponiendo el destino al 42 Batallón del Teniente don Manuel Fuentes Tejedor. — Página 261.

Otras disponiendo que los Tenientes don José Checa Rodríguez y don Juan Rodríguez García, se reintegren a la Brigada Mixta 211, para ser empleados en servicios auxiliares de la misma. — Página 261.

Otra disponiendo quede adscrito a la Jefatura de las Fuerzas de Cataluña y Huesca, el Teniente don Juan Bascuñana Faz. — Página 261.

Otra nombrando Juez Instructor de la Comandancia de Tarragona al Capitán don Juan Fernández Fernández. — Página 261.

Otras dejando sin efecto las que acordaron los destinos del Teniente don Saturnino Moreno Maestre y Capitán don José Martínez Rodríguez. — Página 261.

Otra rectificando la de destinos, nombres y apellidos de los Capitanes y Tenientes que se expresan. — Página 262.

Otra rectificando la que acordó el destino a la 87 Brigada de Capitanes y Tenientes, por lo que a los que se expresan se refiere. — Página 262.

Otras disponiendo el pase a situación de procesados del Capitán don Je-

sús Fernández García y del Teniente don Francisco Benito Doménech. — Página 262.

Otra disponiendo el pase a situación de reserva del Capitán don Tomás García de los Santos Reyes. — Página 262.

Otras disponiendo la baja en el Instituto, por los motivos que se expresan, de varios Oficiales. — Página 262.

DIRECCION GENERAL DE CARABINEROS

Orden Circular disponiendo que todos los Pagadores efectúen la liquidación de devengos atrasados en un plazo que no podrá exceder de quince días. — Página 263.

Otra dando normas para que todas las Unidades administrativas y Dependencias del Instituto de Carabineros a quienes le afecten, se cumplan los requisitos que se expresan en la confección y justificación de cuentas relativas a la adquisición de toda clase de efectos. — Página 263.

Otra recordando a las Unidades del Instituto lo dispuesto sobre Ley de Accidentes del Trabajo y Retiro Obrero. — Página 263.

Aviso Oficial. — Página 264.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Decreto movilizandolos inscritos de Marinería, pertenecientes a los reemplazos de 1928, 1929 y 1939. — Página 264.

Orden Circular disponiendo que los Capitanes don José Albors Llibrer y don Vicente Marco Palomares, causen baja en el Cuerpo de Infantería. — Página 264.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden creando dos Juzgados Especiales al servicio del Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña. — Página 264.



**Presidencia del Consejo
de Ministros**

DECRETO

Estado de alarma

De conformidad con el Consejo de Ministros, y a propuesta de su Presidente, formulada previo acuerdo de la Diputación Permanente de las Cortes, con arreglo a lo preceptuado en el artículo cuarenta y dos de la Constitución,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se proroga por treinta días más, a partir del diecisiete de los corrientes, el estado de alarma que se declaró por Decreto de diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta y seis, en todo el territorio nacional y plazas de soberanía, Ceuta y Melilla, con sujeción a lo prevenido en la vigente ley de Orden público.

Dado en Barcelona, a dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.

MANUEL AZAÑA

El Presidente

del Consejo de Ministros,
JUAN NEGRIN LOPEZ

(De la "Gaceta" número 77, del 18 de Marzo de 1938.)



ORDENES

Servicio. - Importación. - Certificados de origen

Ilmo. Sr.: La situación creada, como consecuencia de la anormalidad de las circunstancias, en la importación de mercancías sujetas por precepto del Arancel vigente, al requisito de presentación del certificado de origen para su adeudo por la segunda tarifa, o por el derecho reducido transitorio fijado para algunas de las partidas del Arancel, como consecuencia de no haber podido presentar los importadores por diferentes causas, aquel documento, aconsejan dictar normas que la resuelvan para el presente y para lo porvenir.

Igualmente, precisa allanar las formalidades aduaneras en la importación de mercancías que tengan carácter de donativo, eximiéndolas del

requisito de presentación del mencionado documento, cuando aquél sea preciso para su adeudo por la tarifa reducida, ya que aquéllas no pueden estimarse como expediciones comerciales.

Por ello, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Comercio, ha acordado lo siguiente:

1.º Los despachos provisionales hechos con sujeción a los preceptos del artículo 106 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, cuya ultimación definitiva dependa de la presentación del certificado de origen, serán prorrogados por dos meses más, dentro de los cuales precisará aportar dicho documento por los interesados.

Si no obstante en este nuevo plazo no pudiesen conseguirlo, elevarán instancia ante la Dirección de Comercio, exponiendo las causas que impiden su obtención, pudiendo aportar aquellos documentos, que aunque no tengan la autenticidad del certificado de origen, puedan servir de base para demostrar el de la mercancía de que se trate, lo que determinará, si se acordase su admisión, el adeudo de la mercancía por la tarifa reducida.

Lo que anteriormente se dispone sólo será aplicable a los despachos provisionales hechos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de esta Orden.

2.º En la importación de mercancías que para su adeudo por la tarifa reducida precisen la presentación de certificado de origen, deberán en lo sucesivo los interesados aportarlo en forma reglamentaria, no concediéndose la exención más que en casos muy excepcionales y mediante Orden ministerial debidamente razonada, previa solicitud del interesado.

3.º Se eximen de la presentación de certificado de origen, las expediciones de mercancías que tengan el carácter de donativo, siendo aplicable dicha excepción a las importaciones que se hayan efectuado con anterioridad a lo que en esta Orden se dispone.

4.º La presente Orden entrará en vigor desde el día de la fecha de su inserción en la "Gaceta de la República".

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 14 de Marzo de 1938.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director General de Comercio.

(De la "Gaceta" número 75, de 16 de Marzo de 1938.)

...

ASCENSOS

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Carabineros,

Ha resuelto promover al empleo de Teniente al Sargento don Juan Rodríguez Sánchez y al de Cabo a los Carabineros Manuel Bellós Boradors y Demetrio Cuesta Castillo, todos pertenecientes al Batallón de Carabineros número 19, muertos en combate sostenido con el enemigo el día 7 de Febrero último; debiendo señalárseles en tales empleos la antigüedad de la indicada fecha y efectos administrativos a partir de la revista del presente mes de Marzo.

Lo que se comunica a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 10 de Marzo de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

CONFIRMACION DE EMPLEOS

Excmo. Sr.: Admitido condicionalmente en el Instituto de Carabineros con el empleo de Teniente, y a reserva de que completara su documentación, según Orden de 31 de Enero último (BOLETIN OFICIAL número 10), el Capitán del Ejército del Norte, don Jesús Ventosa Martínez, y presentada aquélla,

Este Ministerio ha resuelto confirmar al interesado en el Instituto con dicho empleo de Teniente, pasando destinado a la Jefatura de las Fuerzas de Cataluña y Huesca.

Barcelona, 10 de Marzo de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Incorporado a Carabineros, procedente de las Milicias de la República, el Teniente don Manuel Alonso Sabio, cuyo empleo que le fué otorgado en aquéllas ha continuado detentando en las Brigadas 3.ª y 5.ª,

Este Ministerio, una vez comprobados los indicados extremos y a pesar de haber resultado muerto el interesado en un accidente de automóvil ocurrido el día 21 de Enero último, ha resuelto confirmarle en el empleo de Teniente de Carabineros con la efectividad de 19 de Febrero de 1937.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 10 de Marzo de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Excmo.

peciales ci
en el Asi
rabineros
Central d
Arizmendi

Este Mi
verle a A
cho Institu
de Febrer
nuar pres
mencionada

Lo comu
nocimiento

Barcelon

Señor...

DES

Excmo. f
suelto que
ros compre
lación, que
cisco Pove
don Enriq
servir el c
señala.

Lo comu
nocimiento

Barcelon

Señor...

RE

Don Fra
16.º Batal
Fuerzas d
Don Lor
Batallón,
Don Fr
15.º Bata
fatura.

Don Fra
la Jefatur
taluña y
ro 16, al c
urgencia.

Don Ag
citada Jef
2, al que
urgencia.

Don Er
mencionad
número 15
toda urge.

Excmo.
suelto que
don José l
to a la J
Cataluña
5.º Batall
al que se
gencia.



ASIMILADOS

Excmo. Sr.: En atención a las especiales circunstancias que concurren en el Asimilado a Teniente de Carabineros con destino en la Jefatura Central de Transportes, don José Arizmendi Arizmendi,

Este Ministerio ha resuelto promoverle a Asimilado a Capitán de dicho Instituto con la antigüedad de 25 de Febrero último; debiendo continuar prestando sus servicios en la mencionada Dependencia.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 16 de Marzo de 1938.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

DESTINOS Y TRASLADOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Mayores de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Francisco Poveda Albert y termina con don Enrique Valls Poquet, pasen a servir el destino que a cada uno se señala.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 10 de Marzo de 1938.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Don Francisco Poveda Albert, del 16.º Batallón, a la Jefatura de las Fuerzas de Cataluña y Huesca.

Don Lorenzo Arias Ramírez, del 2.º Batallón, a la citada Jefatura.

Don Francisco Bardiza Sanz, del 15.º Batallón, a la mencionada Jefatura.

Don Francisco Zamora Vicente, de la Jefatura de las Fuerzas de Cataluña y Huesca, al Batallón número 16, al que se incorporará con toda urgencia.

Don Agustín Muñoz Cebrián, de la citada Jefatura, al Batallón número 2, al que se incorporará con toda urgencia.

Don Enrique Valls Poquet, de la mencionada Jefatura, al Batallón número 15, al que se incorporará con toda urgencia.

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Mayor de Carabineros don José Martínez Fernández, adscrito a la Jefatura de las Fuerzas de Cataluña y Huesca, pase destinado al 5.º Batallón de la 211 Brigada Mixta, al que se incorporará con toda urgencia.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 10 de Marzo de 1938.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Mayor de Carabineros don Antonio Blasco Blasco, perteneciente al 30.º Batallón, pase destinado a la Base de Organización e Instrucción de Castellón y que el de igual empleo don José Sánchez Molina, adscrito a la Jefatura de las Fuerzas de Cataluña y Huesca, pase a prestar sus servicios al indicado 30 Batallón, en vacante producida por el anterior; debiendo incorporarse con toda urgencia.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 16 de Marzo de 1938.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Mayor de Carabineros don Juan Collado Obrador, adscrito a la Jefatura de las Fuerzas de Cataluña y Huesca, pase destinado al 25 Batallón de la 152 Brigada Mixta, al que se incorporará con toda urgencia.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 16 de Marzo de 1938.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: En vista del resultado del reconocimiento facultativo sufrido por el Mayor de Carabineros, en situación de reemplazo por enfermo, don Juan Gómez Lafuente, en el que se hace constar se halla en condiciones de prestar servicio,

Este Ministerio ha resuelto que el indicado Mayor cese en la citada situación de reemplazo por enfermo y vuelva a la de activo, con destino a la Comandancia de Madrid; sufriendo efectos esta disposición, desde la revista del presente mes.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 16 de Marzo de 1938.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros don Luis Garrido Vecín, perteneciente a la 8.ª Brigada Mixta, pase a prestar sus servicios a la Dirección General de dicho Instituto.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 16 de Marzo de 1938.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros don Luis García Sabater, perteneciente a la Base de Castellón, pase destinado a la Dirección General del Instituto, para que, dependiendo directamente del Negociado de Servicios de la Sección de Material y Contabilidad del mencionado Centro Directivo, pueda ejercer el cometido que por ésta se le encomiende; quedando adscrito administrativamente a la expresada Dirección General.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 16 de Marzo de 1938.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Propuesto por la Subsecretaría de Armamento del Ministerio de Defensa Nacional, el destino a la misma (Sección de Transportes), del Capitán de Carabineros perteneciente a la 65 Brigada Mixta, don José Castro Taboada,

Este Departamento, accediendo a lo propuesto, ha resuelto que dicho Capitán pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios", conforme determina el artículo 7.º del Decreto de 7 de Septiembre de 1935 ("Diario Oficial" número 207); debiendo quedar adscrito para documentación y demás efectos, a la Comandancia de Barcelona.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 16 de Marzo de 1938.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Accediendo a lo propuesto por el Jefe de la 40 División,

Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros don Marcelino Rey Ríopedre, con destino en el Estado Mayor de la 87 Brigada Mixta, pase a continuar sus servicios al de la indicada División toda vez que ha de ser relevado, en el que actualmente desempeña, por el de igual

empleo don José Ruiz del Toro, destinado a la misma por Orden de 8 de Febrero último (BOLETIN OFICIAL número 12).

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 16 de Marzo de 1938.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros don Alonso Hernández González, perteneciente a la Jefatura de las Fuerzas de Cataluña y Huesca, pase a prestar sus servicios al 8.º Batallón de la 3.ª Brigada Mixta.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 16 de Marzo de 1938.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros don Pedro Zudaire Garjón, perteneciente al 4.º Batallón, pase a prestar sus servicios al 7.º; debiendo incorporarse con urgencia a su nuevo destino.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 16 de Marzo de 1938.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto el destino al 33 Batallón de Carabineros, señalado en Orden de 5 del corriente mes (BOLETIN OFICIAL número 19) al Capitán de dicho Instituto don Patricio González Quintanilla, por tener que incorporarse urgentemente al Ejército del Este, a propuesta del Ministerio de Defensa Nacional, debiendo quedar adscrito administrativamente a la Comandancia de Lérida.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 16 de Marzo de 1938.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros don Ramón Martínez Blesa, perteneciente a la Base de Organización e Instrucción de Castellón, pase a prestar el servicio ordinario del Instituto, a propuesta del Tribunal Mé-

dico que le ha reconocido, con destino al Batallón número 46.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 16 de Marzo de 1938.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Capitanes de Carabineros don Luis Fernández Rubio y don Juan Roca Juanola, con destino en la Jefatura de las Fuerzas de Cataluña y Huesca y en la Comandancia de Barcelona, respectivamente, pasen a prestar sus servicios al Batallón número 1; debiendo desempeñar el último de ellos, el cometido de Capitán Mayor de dicho Batallón.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 16 de Marzo de 1938.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán don Francisco Sánchez Medina y Teniente don Crisanto Sánchez Nieto, ambos de Carabineros, pertenecientes a la 152 Brigada Mixta, pasen destinados a la 3.ª

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 16 de Marzo de 1938.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Oficiales y Sargento de Carabineros, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Luis del Rey Pastor y termina con don Angel López Pastor, queden destinados a las inmediatas órdenes del señor Subdirector General de dicho Instituto, en comisión del servicio, sin causar baja en la unidad a que actualmente pertenecen, mientras duren las circunstancias que han aconsejado esta medida.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 16 de Marzo de 1938.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitanes

Don Luis del Rey Pastor.
Don Luis Fernández Rubio

Tenientes

Don Antonio Stuyck Candela
Don Celestino Prieto Guzmán
Don Enrique Murillo García
Don Antolín Rodríguez Herranz
Don Manuel Morales Rivera
Don Simeón Alonso Bostar
Don Valentín García Baró
Don Miguel San Martín Sanz
Don Hipólito Dolado Latorre
Don Valentín García León
Don Pedro Llorins Figueras
Don Alfredo Olaya Arbona
Don Ramón Bascónes Mediavilla
Don Teófilo Domínguez Rodríguez
Don Francisco López Navas
Don Antonio Llopis Oltra
Don Ramón Fernández Iza
Don Gregorio de Castro de Opazo
Don José Liza Alcaina
Don Vicente Fabregar Nos
Don José María Martínez Izquierdo

Sargento

Don Angel López Pastor

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto confirmar a los Tenientes de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Teodoro Pérez Yubero y termina con don Ricardo Vilalta Nebot, en el destino que a cada uno se señala, adjudicado por el Jefe de la 211 Brigada Mixta.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 10 de Marzo de 1938.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

AL 4.º BATALLON

Don Teodoro Pérez Yubero
Don Juan Legido Pérez
Don Julio Povedano Rosado
Don José Martín Bautista

AL 5.º BATALLON

Don Juan Guerrero Gil
Don José Martínez Madrid
Don José María Hernández Dengrá
Don Manuel Padilla Soler

AL 29 BATALLON

Don Manuel Navarro Marín
Don Manuel Maroto Valdivieso
Don Juan Gil Sánchez

AL 37 BATALLON

Don Tomás de Vega Araujo
Don Ramón Ruiz Rocamora
Don Juan Vila Cubells
Don José Ondé Tregón
Don Carlos Sáez Arroyo
Don Andrés Mingo Moreno
Don Andrés López Gracia
Don Agustín López Román

A LA PLANA MAYOR
DE LA BRIGADA
Don Ricardo Vilalta Nebot

Excmo. Sr. resuelto que los Carabineros con relación, Orna Ca Joaquín cientes to Fuerzas de sen a ser uno se le Lo comi nocimiento Barcelona

Señor...

RE

A

Don José Don Anton

A

Don Juan Don José Don Virgil Don Anton Don Rafael Don Modes Don Marco Don Luis Don Juan Don Ferna Don José

A

Don Leopoldo Don Manuel Don Justo Don Antonio Don Joaquín

A

Excmo. Sr. resuelto que los Carabineros con relación, que Arrazubi Z Ginés Pérez todos a los de la 3.ª B en la mism Jefatura de y Huesca. Lo comu nocimiento Barcelona

Señor...

REL

DE

Don Luis A Don Rafael Don Máxim

DE

Don José I Don Franci Don José L

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don José Orna Campos y termina con don Joaquín Aragón Beltrán, pertenecientes todos a la Jefatura de las Fuerzas de Cataluña y Huesca, pasen a servir el destino que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 16 de Marzo de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

AL 7.º BATALLON

Don José Orna Campos
Don Antonio Pastor Milanés

AL 8.º BATALLON

Don Juan Sánchez Catalán
Don José Vega Ruiz
Don Virgilio Díez Rodríguez
Don Antonio Campoy Daza
Don Rafael Galván García
Don Modesto García Espuela
Don Marcos Idirin Garavieta
Don Luis López Reinoso
Don Juan Doménech Usieto
Don Fernando Ródenas García
Don José Navarro García

AL 9.º BATALLON

Don Leopoldo Morenza López
Don Manuel Vargas Villena
Don Justo Hernández Gómez
Don Antonio Llopis Oltra
Don Joaquín Aragón Beltrán

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Tenientes de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Luis Arrazubi Zaitegui y termina con don Ginés Pérez Torres, pertenecientes todos a los Batallones que se indican de la 3.ª Brigada Mixta, causen baja en la misma y queden adscritos a la Jefatura de las Fuerzas de Cataluña y Huesca.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 16 de Marzo de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

DEL 7.º BATALLON

Don Luis Arrazubi Zaitegui
Don Rafael Roca Sierra
Don Máximo Vaquerín Terrones

DEL 8.º BATALLON

Don José López Molina
Don Francisco Ramírez Jiménez
Don José Leal Moraga

Don Francisco Alcántara Expósito
Don Diego Martínez Rocamora
Don Manuel Alcázar López
Don Juan Cádiz Quiles
Don José Alcalá Pérez
Don Telesforo Bucedo Hernández
Don Emilio Armero López
Don José González Nogales

DEL 9.º BATALLON

Don Eugenio Alcaide Zapata
Don Nicasio Aceituno Jiménez
Don Miguel Redondo Mateo
Don Faustino Picasso Alfaro
Don Ginés Pérez Torres

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don Manuel Fuentes Tejedor, con destino en la Jefatura de las Fuerzas de dicho Instituto en Cataluña y Huesca, pase a continuar sus servicios al 42 Batallón.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 16 de Marzo de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don José Checa Rodríguez, perteneciente al 5.º Batallón de la 211 Brigada Mixta, que ha sufrido reconocimiento ante el Tribunal Médico de esta plaza siendo declarado útil para servicios auxiliares, pase destinado a la Plana Mayor de la mencionada Brigada para ser empleado en los servicios de referencia.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 16 de Marzo de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don Juan Rodríguez García, perteneciente al 5.º Batallón de la 211 Brigada Mixta, que ha sufrido reconocimiento ante el Tribunal Médico de esta plaza, siendo declarado útil para servicios auxiliares, pase destinado a la Plana Mayor de la mencionada Brigada para ser empleado en los servicios de referencia.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 16 de Marzo de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don Juan Bascuñana Faz, perteneciente a la Comandancia de Almería y declarado útil para toda clase de servicios por el Tribunal Médico que le ha reconocido en esta plaza, quede adscrito a la Jefatura de las Fuerzas de Cataluña y Huesca, hasta que se le adjudique nuevo destino en relación con las necesidades del servicio.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 16 de Marzo de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de la Comandancia de Carabineros de Tarragona don Juan Fernández Fernández, desempeñe en la misma el cometido de Juez Instructor, vacante en la actualidad con motivo de la reorganización reciente de dicha unidad; debiendo surtir efectos administrativos esta disposición desde la revista del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 16 de Marzo de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

ORDENES SIN EFECTO

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Teniente de Carabineros don Saturnino Moreno Maestre,

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto, en lo que a él se refiere, la Orden de fecha 15 de Febrero último (BOLETIN OFICIAL núm. 14), que destinaba al interesado al Centro de Reclutamiento de Barcelona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 10 de Marzo de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Habiéndose advertido que el Capitán de Carabineros don José Martín Rodríguez, destinado con estos apellidos a la 87 Brigada Mixta, por Orden de 5 del actual (BOLETIN OFICIAL núm. 19), le corresponden el nombre y apellidos de José Martínez Rodríguez, con los cuales se le adjudicó destino en el 9.º Batallón por otra de 23 de Febrero último (BOLETIN OFICIAL número 16,

A E

ARCHIVOS
ESTATALES

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto el que en virtud de aquella Orden fué adjudicado en la 87 Brigada Mixta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 16 de Marzo de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

RECTIFICACIONES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto rectificar, por lo que se refiere a los Capitanes de Carabineros don Antonio Vigil Alvarez, destinado al 29 Batallón; don Manuel Suárez Zabalo, al 30, y don Esteban Marín Mendiguren, al 34, y Tenientes del mismo Instituto don Manuel Tagarro Trueba, al 12; don Alberto Sanmartín Sanz, al 17; don Antonio Gonzalo Sevilla, al 29; don Juan Escalés Seguí, al 29; don José Estévez Pitarque, al 32; don Manuel González González, al 33; don Manuel Sor-dé Freigue, a la Jefatura de las Fuerzas de Cataluña y Huesca; don Antonio Estévez Hernández, a la misma, y don Rogelio Rivas Souto, a la misma, la Orden de 5 del mes actual (BOLETIN OFICIAL núm. 19), por haberse advertido que sus verdaderos nombres y apellidos son los que se consignan y no los que figuran en la anterior.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 16 de Marzo de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto rectificar, por lo que se refiere a los Capitanes de Carabineros don Félix González Ugarte, don Francisco García Torres, don Amador Montes Noval y don Pedro González Nuñez; Tenientes don José Galcerá Ordura, don Ramón Martí Ferrer, don Joaquín Font Marco y don Alfonso Huertas Merlo, la Orden de 5 del mes actual (BOLETIN OFICIAL núm. 19), que destinaba a los mismos a la 87 Brigada Mixta, por haberse advertido que sus verdaderos nombres y apellidos son los que se consignan y no los que figuran en la anterior.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 16 de Marzo de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

SITUACIONES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros don Jesús Fernández García, perteneciente a la Plana Mayor de la 211 Brigada Mixta, pase a situación de "procesado" en las condiciones que determina el Decreto de 7 de Septiembre de 1935 ("Diario Oficial" número 207); debiendo quedar adscrito administrativamente a la Comandancia de Lérida, en la mencionada situación a partir de la revista de Febrero último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 16 de Marzo de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don Francisco Benito Doménech, perteneciente al 29 Batallón del Instituto, pase a situación de "procesado" en las condiciones que determina el Decreto de 7 de Septiembre de 1935 ("Diario Oficial" núm. 207); debiendo quedar adscritos administrativamente a la Comandancia de Lérida, en la mencionada situación a partir de la revista de Febrero último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 16 de Marzo de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto pase a situación de reserva, por cumplir la edad reglamentaria, el día 23 del actual, según lo dispuesto en la Ley de 29 de Julio de 1913 ("Colección Legislativa" núm. 169), el Capitán de Carabineros, con destino en la Comandancia de Valencia, don Tomás García de los Santos Reyes, con el sueldo mensual de 562'50 pesetas, abonables a partir de 1.º de Abril del corriente año, por la Delegación de Hacienda de Valencia, en cuya capital fija su residencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 10 de Marzo de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Declarado inútil total para el servicio activo de las armas por hallarse comprendido en el grupo 1.º, apartado C, número 36 del Cuadro de Inutilidades, el Teniente de Carabineros don Juan Laguna Sáez, según el Tribunal Médico que lo ha reconocido.

Este Ministerio ha resuelto que el expresado oficial cause baja en el citado Instituto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 10 de Marzo de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que los Tenientes de Carabineros don Antonio Berrueto García y don Ramón Martínez Mora, pasen a situación de retirados, con residencia en Almanzora (Almería) y Llivia (Gerona), respectivamente, por cumplir la edad reglamentaria que señala el Decreto de 19 de Julio de 1927 ("Colección Legislativa" número 294), en 5 y 27 del presente mes; disponiendo que, por fin del mismo, sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 10 de Marzo de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don Gaspar González Mármol, que no había verificado su incorporación al Batallón número 8, al que fué destinado por Orden de 22 de Septiembre de 1937 (BOLETIN OFICIAL núm. 15), hallándose en ignorado paradero, cause baja en el servicio activo como comprendido en la Orden de 13 de Marzo de 1900 (Colección Legislativa" núm. 52), sin perjuicio del resultado del expediente que al efecto se incoe en su día; debiendo surtir efectos dicha baja por fin del indicado Septiembre.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 16 de Marzo de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...



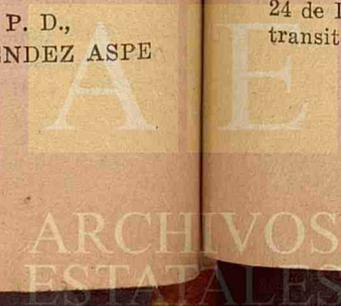
Liqui

Ilmo. S
diario se
individuo
vengos qu
anteriorid
mo, pone
unos caso
vos Paga
mente liqu
a las Con
tonces, pe
mente sus
han podid
teresados,
noce la s
de ellos, p
tino; y a
cias, esta
convenien
Pagadores
los deven
plazo que
días, a p
esta Orde
dividuos
vengos re
de Septie
mulen su
Comandan
para adm
entonces p
Lo que
su conocin
Barcelona

Señor...

Efectos.

Ilmo. S
cuentas q
fican por
cias del I
hagan en
tudío crít
con la m
Esta Di
de acuerd
Intervenci
dictar las
1.ª Toc
rán en lo
can, con
diente, con
vigente L
24 de Dici
transitorio




**Dirección General
de Carabineros**
**Liquidaciones - Devengos
Pagadores**

Ilmo. Sr.: Las reclamaciones que a diario se reciben en este Centro de individuos a quienes se adeudan devengos que les fueron acreditados con anterioridad al mes de Octubre último, ponen de manifiesto el que, en unos casos, han dejado los respectivos Pagadores de rendir oportunamente liquidación de esas cantidades a las Comandancias a que, hasta entonces, pertenecieron administrativamente sus Unidades y, en otros, no han podido ser satisfechos a los interesados, a causa de que se desconoce la situación de la mayor parte de ellos, por haber cambiado de destino; y a fin de evitar tales deficiencias, esta Dirección General estima conveniente disponer que todos los Pagadores efectúen la liquidación de los devengos de que se trata, en un plazo que no podrá exceder de quince días, a partir de la publicación de esta Orden, así como que cuantos individuos no hayan recibido sus devengos reglamentarios hasta el mes de Septiembre del pasado año, formulen su reclamación al Jefe de la Comandancia a que estuviera afectada para administración la Unidad a que entonces pertenecía.

Lo que se comunica a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 17 de Marzo de 1938.

P. D.,

FERNANDO SABIO

Señor...

...

Efectos. - Adquisición. - Cuentas

Ilmo. Sr.: Con el fin de que las cuentas que se confeccionan y justifican por las Unidades y Dependencias del Instituto de Carabineros, se hagan en forma que su examen y estudio crítico del gasto se verifique con la mayor facilidad,

Esta Dirección General ha resuelto, de acuerdo con lo propuesto por la Intervención-Delegada en la misma, dictar las instrucciones siguientes:

1.^a Todos los pagos se reintegrarán en los documentos que produzcan, con el timbre móvil correspondiente, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y Decreto de 24 de Diciembre último, sobre recargo transitorio de guerra.

2.^a Todos los pagos de material que no sean inferiores a una peseta, se sujetarán al descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado, con las excepciones que se refieren a pagos por Alumbrado y Energía eléctrica, Telégrafos y Teléfonos y los efectuados a organismos y dependencias del Estado.

En todos los justificantes se consignará expresamente, el importe íntegro, el descuento del 1,30 por 100 y el total satisfecho.

3.^a Todas las facturas expresarán, sin excepción alguna, los detalles siguientes:

a) Cantidad de cada clase de artículos y precio unitario del mismo.

b) Definición concreta del artículo y características diferenciales.

c) Diligencia de conformidad suscrita por la persona que se hace cargo del material a que se refiere la factura.

d) Firma o firmas de los perceptores y sello de la Entidad o Casa proveedora.

Cuando la firma o firmas sean ilegibles, se expresará el nombre y apellidos a que se refieran en forma legible.

e) Todas las facturas de material irán acompañadas del Vale o Pedido correspondiente.

4.^a En ningún caso se admitirán facturas o documentos en los que figuren englobados, en una sola cifra de coste, partidas de diferentes artículos, ni aquellos en que conjuntamente se acumulen gastos de material y personal.

5.^a Para las adquisiciones de material de alguna importancia se solicitarán ofertas de diferentes proveedores, al fin de obtener los precios más ventajosos, debiendo acreditarse documentalmente esta circunstancia y, en su defecto, los motivos que hayan hecho imposible su realización.

6.^a De todos los documentos que justifiquen pagos efectuados, se conservará copia en poder del individuo o Entidad por quien fueron realizados.

7.^a Los pagos por devengos de jornales y mano de obra, se harán efectivos mediante nómina o recibos firmados por quienes hayan efectuado los trabajos, y haciéndose constar en dichas nóminas o recibos, cuando proceda, la diligencia de conformidad de quienes hayan examinado estos trabajos.

8.^a En los pagos por alquiler de locales, se expresará mediante documento unido a la cuenta correspondiente, la circunstancia de haberse tenido en cuenta lo dispuesto en la Orden de Hacienda de 23 de Septiembre de 1936 ("Gaceta" del 25) y Decreto del 29 del mismo mes ("Gaceta" del 30) sobre reducción en los precios de arrendamiento de fincas urbanas.

9.^a Las cuentas que se formulen por las Unidades administrativas de este Instituto, con referencia a los gastos de que se viene haciendo mención, se redactarán en triplicado ejemplar y serán suscritas por el Habilitado-cajero, Interventor-Jefe del Detall y Primer Jefe, los cuales al firmar las cuentas, se consideran conformes con cada uno de los documentos que la justifican.

A dichas cuentas se unirán los justificantes que les correspondan, debidamente numerados, clasificados y relaciones por conceptos, a fin de facilitar su comprobación y examen.

10.^a En todo caso se tendrá presente que el cumplimiento de los requisitos y formalidades prevenidos en esta Circular no debe ser causa de perturbación ni retraso en los demás servicios.

Cuando, en atención a esta circunstancia, fuese necesario prescindir de alguno de aquellos requisitos, se explicará debidamente los motivos que hayan producido la omisión.

Lo que se comunica para conocimiento y exacto cumplimiento de lo que se ordena.

Barcelona, 17 de Marzo de 1938.

P. D.,

FERNANDO SABIO

Señor...

...

**Ley de Accidentes del Trabajo
y Retiro Obrero**

Ilmo. Sr.: Esta Dirección General ha acordado recordar a todas las Unidades del Instituto que al confeccionar presupuestos relativos a obras que hayan de realizarse por personal civil, debe tenerse muy presente la legislación vigente acerca del Seguro obrero y Accidentes del trabajo, incluyendo en dichos presupuestos las partidas correspondientes a tales obligaciones, cuyas cuantías deberán ingresarse en el Instituto Nacional de Previsión según está prevenido, lo que se justificará uniéndolo los comprobantes a las oportunas cuentas justificadas.

Si algún personal del que haya de tomar parte en los trabajos estuviere a cubierto de esta obligación, se hará constar documentalmente a sus efectos.

Lo que se comunica a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 17 de Marzo de 1938.

P. D.,

FERNANDO SABIO

Señor...

...

AB

ARCHIVOS
ESTATALES

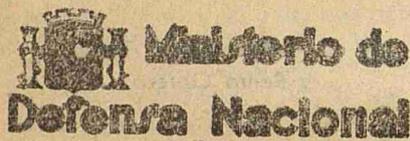
AVISO OFICIAL

**Relaciones de Jefes y Oficiales
Clases e individuos de Tropa**

Los Jefes de las distintas unidades del Instituto cuyos efectivos están dedicados a la práctica del servicio ordinario del mismo, la Base de Castellón, Jefaturas de Fuerzas y de Transportes, enviarán a este Centro (Negociado de Personal), en el improrrogable plazo de diez días, a partir de la publicación de este Aviso Oficial, una relación de todos los Jefes y Oficiales y otra de las clases e individuos de tropa, que a partir de la Orden de 13 de Marzo de 1937 ("Gaceta" número 75), han causado alta en las mismas a propuesta de los Tribunales Médicos ante los cuales sufrieron reconocimiento médico, indicando además en dicha relación si alguno de ellos ha causado después baja por retiro, fallecimiento, pase a otra unidad o cualquier otra causa.

Barcelona, 15 de Marzo de 1938.

P. D.,
LUIS CUESTA



DECRETO

**Marina Republicana - Movilización
Reemplazos de 1928, 1929 y 1939**

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministerio de Defensa Nacional,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Con el fin de que exista la debida igualdad en la movilización de todo el personal para el servicio de las armas, se dispone la movilización de los inscritos de marinería, pertenecientes a los reemplazos de mil novecientos veintiocho, mil novecientos veintinueve y mil novecientos treinta y nueve.

Artículo segundo. La movilización decretada en virtud del artículo anterior, alcanzará no sólo a los inscritos de marinería, pertenecientes a Trozos enclavados en zona leal, sino a aquellos otros que figuren en la inscripción de Trozos de la zona sustraída a la obediencia al Gobierno legítimo de la República.

Artículo tercero. La incorporación deberá efectuarse entre los días veinticinco y treinta y uno del corriente mes para los inscritos de marinería del reemplazo de mil novecientos veintiocho, y entre los días diez y quince de Abril próximo para los de los reemplazos de mil novecientos veintinueve y mil novecientos treinta y nueve.

Artículo cuarto. La concentración de los inscritos de marinería se dispondrá por los Delegados y Subdelegados Marítimos, quienes, a tales efectos, deberán atender las órdenes del Jefe de la Base Naval de Cartagena, al que se faculta para dictar las disposiciones complementarias encaminadas al más exacto cumplimiento del presente Decreto.

Artículo quinto. Los inscritos de marinería que con motivo de las actuales circunstancias carezcan de la documentación militar reglamentaria que acredite su condición de pertenecientes a los reemplazos que se movilizan, podrán manifestar esta circunstancia en las Delegaciones o Subdelegaciones Marítimas, con apercibimiento de la responsabilidad en que pueden incurrir en caso de faltar a la verdad.

Artículo sexto. Los individuos movilizados en virtud de la presente disposición deberán efectuar su presentación con una manta, calzado, plato y cubierto, todo ello en buen estado.

Artículo séptimo. Se autoriza al Ministro de Defensa Nacional para distribuir en la forma que las necesidades de la guerra exijan, las fuerzas movilizadas por el presente Decreto.

Dado en Barcelona, a dieciseis de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,
INDALECIO PRIETO

(De la "Gaceta de la República"
número 76, de 17 de Marzo de 1938.)



BAJAS

Bajas en Infantería

Excmo. Sr.: Ingresados con el empleo de Tenientes, para ser utilizados en el mando de Unidades de choque de Carabineros, en virtud de Orden circular de 12 de Febrero de 1937 ("Gaceta" núm. 44), los Capitanes de Infantería don José Albors Llibrer y don Vicente Marcos Palomares, y dispuesto por otra de 5 de Junio siguiente ("Gaceta" núm. 159),

continúen prestando sus servicios en el citado Instituto de Carabineros,

He resuelto que los expresados Capitanes, causen baja en el Arma a que pertenecen por fin del mes de Junio del pasado año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 3 de Marzo de 1938.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

(Del "Diario Oficial" número 64,
de 16 de Marzo de 1938.)



ORDEN

**Juzgados Especiales
Tribunal Especial de Espionaje
y Alta Traición**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por el Presidente del Tribunal Especial de Espionaje y Alta Traición de Cataluña, poniendo de manifiesto la necesidad, derivada del aumento de trabajo, de que se creen otros dos Juzgados más, que con los ya existentes, incoen sumarios por hechos de los que haya de conocer el mencionado Organismo,

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en el artículo 4.º del Decreto de 22 de Agosto de 1937, ha resuelto crear dos Juzgados Especiales al servicio del Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña, que serán designados con los números 3 y 4, desempeñando el primero de ellos, a propuesta de la Presidencia del Tribunal, don Mariano Jiménez Huerta, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Barcelona.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 15 de Marzo de 1938.

MARIANO ANSO

Ilmo Sr.: Subsecretario de este Ministerio.

(De la "Gaceta de la República"
número 76, de 17 de Marzo de 1938.)

